



En la Ciudad de Sayula, Jalisco, siendo las 13:40 (trece horas con cuarenta minutos) del día 22 (veintidós) de Marzo del año 2017 (dos mil diecisiete), reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Constitucional en esta Presidencia Municipal, previa convocatoria, los Ciudadanos Ingeniero Jorge Campos Aguilar en su carácter de Presidente Municipal, el Abogado Juan Gabriel Gómez Carrizales en su carácter de Síndico, y los Regidores Licenciada Patricia García Cárdenas, Ciudadano Roberto Flores Ochoa, Ciudadana María Concepción Figueroa Zúñiga, Regidor Abogado Amílcar Rafael Morales González, Ingeniero Juan Alfonso Barajas Arias, Licenciada Adelí Sedano Becerra, Licenciado Víctor Enrique González Jiménez, Licenciada Fabiola Candelario Morales y Ciudadano Andrés Sánchez Sánchez, y en la Secretaría General el Abogado Arturo Fernández Ramírez, a efecto de celebrar sesión **extraordinaria** de Ayuntamiento y al estar presentes 11 (once) de los 11 (once) integrantes del pleno del Ayuntamiento, se certifica y se declara el quórum legal, por lo que serán válidos todos los acuerdos que en esta sesión se originen. A continuación el Presidente Municipal, Ingeniero Jorge Campos Aguilar, pone a consideración del pleno el siguiente orden del día: * **Punto Número Uno.-** Lista de asistencia y en su caso certificación del quórum legal. * **Punto Número Dos.-** Análisis y en su caso aprobación para que se ratifique o rectifique el punto de acuerdo número 9.1 nueve punto uno de Asuntos Generales del Acta de Ayuntamiento número 15 quince, aprobado en la sesión ordinaria de Ayuntamiento del 25 veinticinco de agosto de 2016, mediante el cual se autorizó la contratación de un crédito con BANOBRAS para la reestructura de la deuda heredada por anteriores administraciones. * **Punto Número Tres.-** Análisis de la minuta del proyecto de Decreto número 26310/LXI/17 que remite el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se deroga el Artículo Segundo Transitorio del Decreto número 25886/LXI/16, en relación al Sistema Estatal Anticorrupción. * **Punto Número Cuatro.-** Análisis y en su caso autorización para la firma del Convenio con la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco para la continuación de los Talleres de la Casa de la Cultura en nuestro municipio. * **Punto Número Cinco.-** Clausura. Sometido a votación dicho orden del día, el mismo fue aprobado por unanimidad, por lo que se procede a su **desahogo** como sigue: * **Punto Número Uno.-** Este punto ya fue desahogado en líneas anteriores. * **Punto Número Dos.-** El pleno del Ayuntamiento del Municipio de Sayula, Jalisco, después de hacer el análisis correspondiente, **autoriza por unanimidad de votos** de los integrantes de este Ayuntamiento, el siguiente **ACUERDO: Artículo Primero.-** Se **ratifica** y se **rectifica** el contenido y alcance del Punto de Acuerdo número 9.1 nueve punto uno de Asuntos Generales del Acta deducida en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de Sayula, Estado de Jalisco, del 25 veinticinco de agosto de 2016 dos mil dieciséis, para que la autorización otorgada para contratar **crédito** al amparo del Programa Línea Global Municipal, sea ejercida en el año 2017 dos mil diecisiete, en consecuencia el Municipio de Sayula, Jalisco, podrá adherirse al citado programa, previsto por el Título Décimo de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2017 dos mil diecisiete, y podrá adquirir, en los términos y condiciones de dicho programa, uno o varios financiamientos por un monto en su conjunto de hasta \$28'500,000.00 (veintiocho millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.) más comisiones, reservas, coberturas de tasa de

[Handwritten signatures in blue ink]

CONCEPCION FIGUEROA ZUNIGA
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]





Handwritten signatures and notes on the left margin, including the name "CONCEPCION FIGUEROA S.D.A." written vertically.

interés, gastos, honorarios y demás accesorios financieros que se generen, con un término de pago de hasta 15 (quince) años, a efectos de destinarse a los fines que se señalan en el Acuerdo citado, con la rectificación que en el caso de que el destino sea refinanciamiento de deuda, será aquella contratada hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis; asimismo, se autoriza al Municipio de Sayula, Jalisco, a que afecte los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales le correspondan, particularmente: (I) Hasta el 35% treinta y cinco por ciento del Fondo General de Participaciones y/o (II) hasta el 35% treinta y cinco por ciento del Fondo de Fomento Municipal y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que lo sustituya y/o complementen, como fuente de pago del mismo, mediante la celebración del mecanismo que al efecto se determine en el programa. **Artículo Segundo.-** Se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de ingresos contemplada en la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Municipio de Sayula, Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2017 dos mil diecisiete y notifique tales ajustes a este Honorable Cabildo y al Honorable Congreso del Estado de Jalisco al rendir la cuenta pública. *** Punto Número Tres.-** El pleno del Ayuntamiento, como parte del Constituyente Permanente de Jalisco, después de hacer el análisis correspondiente, **aprueba por unanimidad emitir el voto favorable**, respecto a la minuta del proyecto de Decreto número **26310/LXI/17** veintiséis mil trescientos diez, diagonal, sexagésima primera, diagonal, diecisiete, que remite el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se **deroga** el Artículo **Segundo Transitorio** del Decreto número **25886/LXI/16** veinticinco mil ochocientos ochenta y seis, diagonal, sexagésima primera, diagonal, dieciséis, por contener inexactitudes en su redacción y el plazo establecido no resulta suficiente para cumplir debidamente con el principio de deliberación parlamentaria, considerando que la amplitud y complejidad de los temas que abarca, requieren un plazo más extenso de estudio, reflexión, análisis y socialización, además de que las disposiciones transitorias de las leyes generales que obligan a las legislaturas estatales a armonizar el orden jurídico local vencen hasta julio de 2017 dos mil diecisiete, siendo que el segundo artículo transitorio que se deroga se interpreta en el sentido que establece el plazo de 4 cuatro meses contados a partir del 26 veintiséis de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, fecha en que se publicó el citado Decreto número 25886/LXI/16 veinticinco mil ochocientos ochenta y seis, diagonal, sexagésima primera, diagonal, dieciséis. Por eso se justifica la reforma que aquí se aprueba. *** Punto Número Cuatro.-** El pleno del Ayuntamiento autoriza por **unanimidad** la firma del **Convenio** de Colaboración y Coordinación con la Secretaría de **Cultura** del Gobierno del Estado de Jalisco, para que continúen en este año 2017 dos mil diecisiete, los **Talleres Artísticos** que se imparten en la Casa de la Cultura de nuestro municipio, así como autorización para que el municipio aporte la cantidad de \$95,200.00 (noventa y cinco mil doscientos pesos 00/100 M. N.) o el porcentaje que le corresponda para el pago de los instructores de dichos talleres y demás obligaciones que deriven del citado convenio. Se hace saber que la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, aportará la cantidad de \$142,000.00 (ciento cuarenta y dos mil pesos 00/100 M. N.) de acuerdo al oficio número SC/0506/2017 letras "S", "C", diagonal, cero, cinco, cero, seis, diagonal, dos mil diecisiete, de fecha 156 dieciséis de marzo de 2017 dos





mil diecisiete, suscrito por la Doctora Myriam Vachez Plagnol en su carácter de titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco. Por lo que se faculta al Presidente Municipal, Ingeniero Jorge Campos Aguilar, al Síndico Municipal, Abogado Juan Gabriel Gómez Carrizales y/o demás funcionarios públicos que sean necesarios para que en representación de este Ayuntamiento suscriban dicho convenio. * **Punto Número Cinco.**- No habiendo más puntos que tratar y previo a que fueron agotados todos y cada uno de los puntos del orden del día, se declara formalmente clausurada la presente sesión cuando son las 13:58 trece horas con cincuenta y ocho minutos del día 22 veintidós de marzo del año 2017 dos mil diecisiete. -----CONSTE.

[Handwritten signatures and notes in blue ink]

CONCEPCIÓN FIGUEROA DE LA...